

Quinto de Mayo de 1710.



SECCION QUINTA. VEINTE  
DE MAYO DE 1710. A LOS SEÑORES  
ESCUTINOS Y ALCALDES  
DE LA CIUDAD DE MEXICO.

hermonia y adorno al Patron, y correspondiente a revenue de este Reyno.  
cuyo conto parece ay por una parte en Cantidad de Diez mill R. acorta  
diferencia. Reflexionadas otras y otras Obras, y ha no grande abundancia  
dancia Ellos fondos que deben Sufragarlas, parece deben estar en suma, ce  
dex Su huaca en quanto ala execucion de las primeras, cuya utilidad  
y precisiones es incomparable, La que ha parecido adho V. opezar ala  
consideracion de esta Ciudad.

Entraron los S. <sup>res</sup> D. Joseph Fontes, D. Pedro Vazvedra, y Alcazar de Ben.  
y D. Juan Tizon revidores; y Antonio Donate, y Vicente Robo jurados a  
quienes se leyó lo que queda expuesto por el V. Corredor, Arimimo entra  
ron los S. <sup>res</sup> Nicolas Guico, y Pedro de Tebar jurados.

La Ciudad habiendolo oydo da gracias al V. Corredor por su celo, y re  
conociendo que las primeras obras propuestas por el V. conducen al bene  
ficio y resguardo publico, y que quando se acordaron las juramente de  
adorno, no tenian la precision que oy las antecedentes, se conforma la  
Ciudad, con que se prefieran aquellas, y se suspenda la execucion de las  
otras, y que para que tenga efecto, con menor trabajo del V. Corredor, y  
para la Consideracion, y execucion de quala deve ser la primera, entre las  
que conducen al beneficio, y resguardo publico, y acuerda a que tenga efecto  
el notorio celo de su V. <sup>ria</sup> Acuerdo nombra una Junta de quatro Cavalleros  
veros que se arman, y para ello elige a los V. Alcazar de Ben. D. Juan  
Joseph Fontes, al Cavallero Procurador General que se opezar, y a D. Juan  
Sandoval <sup>res</sup> Con amplia Comision, y facultad de recoger todos los Cau  
dales destinados a dichas Obras, que no vean las propuestas por el V. Corre  
gidor, aplicando a estas el todo de ellos, en quanto no se oponga ala facul  
tades de